



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 484



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decretos Legislativos números 161 y 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicados en el Diario Oficial n.º 203, Tomo 409 del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y garantizar los fondos necesarios para el financiamiento y ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana.
- II. Que de conformidad a lo que establece el artículo 2 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, y el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dichas Contribuciones Especiales serán utilizados para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, la recuperación de espacios públicos y la reducción de incidencia delictiva en estos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, entre otros.
- III. Que según Certificación emitida por la Dirección General de Tesorería, al cierre del cuarto trimestre se refleja una recaudación de US\$18,049,550; por lo que, teniendo en cuenta que se requiere continuar financiando el pago de la bonificación de US\$400 para el personal operativo y de US\$150 para el personal administrativo, del ramo de la Defensa Nacional y del ramo de Justicia y Seguridad Pública, correspondiente al cuarto trimestre del año, dichos recursos se pueden utilizar para financiar ese compromiso.
- IV. Que de acuerdo a las necesidades de cada uno de los Ramos involucrados, el monto por valor de US\$18,049,550 se distribuirá de la siguiente manera: Al ramo de la Defensa Nacional se le asigna un monto de US\$6,635,500, de cuyo valor, US\$6,042,400 será destinado para cubrir el pago de una bonificación de US\$400, para oficiales, suboficiales y elementos de tropa que están apoyando a la Policía Nacional Civil en labores de seguridad, y que estará exenta del Impuesto sobre la Renta; y US\$593,100 servirá para cubrir el pago de una bonificación de US\$150 para empleados del personal administrativo de dicho Ramo, la cual también estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta; al ramo de Justicia y Seguridad Pública se le asignan recursos por US\$11,414,050, de cuyo monto US\$10,584,400 serán destinados para cubrir el pago de una bonificación de US\$400, para miembros de la Policía Nacional Civil de nivel



básico, ejecutivo y superior, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial, personal de seguridad de la Secretaría de Estado y de los Centros Penales e Inspectoría, agentes de la División de Protección de Personalidades Importantes destacados en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, así como a supernumerarios que mediante convenio suscrito con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia prestan servicios de seguridad al Programa de Protección de Víctimas y Testigos, y que estará exenta del Impuesto sobre la Renta; y US\$829,650 servirán para cubrir el pago de una bonificación de US\$150 para empleados del personal administrativo de la Secretaría de Estado, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional Civil, Dirección General de Centros Penales, Inspectoría General de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva y del Consejo Nacional de Administración de Bienes, la cual también estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.

- V. Que en el Presupuesto del ramo de Hacienda, a la fecha únicamente existe una disponibilidad presupuestaria de US\$16,513,669 proveniente de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, ya que la asignación correspondiente a la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, ya fue agotada; no obstante, considerando la certificación de la Dirección General de Tesorería antes referida, se estima una recaudación de US\$18,049,550, que incluye un excedente por US\$1,535,881 de la Contribución Especial a Grandes Contribuyentes; en ese sentido, se requiere incorporar dicho monto a las asignaciones de ingresos y gastos del Presupuesto, mediante una reforma a la Ley vigente 2019, así: en la Sección A, Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se incrementa la fuente específica 41108 Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana por US\$1,535,881; además, en el Apartado III - GASTOS se aumenta el ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 02 Contribución Especial Grandes Contribuyentes por US\$1,535,881.
- VI. Que por otra parte, es necesario efectuar una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos del Sector Público, por un monto de US\$18,049,550, así: En la Sección A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales por US\$16,513,669 y Línea de Trabajo 02 Contribución Especial Grandes Contribuyentes, Rubro 81 Transferencias de



Contribuciones Especiales por US\$1,535,881 con cargo al Fondo General; y en el mismo Apartado III - GASTOS, se incrementan las asignaciones del ramo de la Defensa Nacional por US\$6,635,500 y del ramo de Justicia y Seguridad Pública con US\$11,414,050. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incrementan las asignaciones de ingresos y gastos de los Presupuestos Especiales de la Academia Nacional de Seguridad Pública con US\$66,600; Unidad Técnica Ejecutiva con US\$126,550 y del Consejo Nacional de Administración de Bienes con US\$4,800.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 41 INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, increméntase la fuente específica 41108 Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, así:

41 INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES

411 Contribuciones a Productos Especiales

41108 Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana 1,535,881

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, increméntase la Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 02 Contribución Especial Grandes Contribuyentes, con la asignación de gasto que a continuación se detalla:



0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales	Gastos de Contribuciones Especiales
21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia	Contribución Especial Grandes Contribuyentes	1,535,881	1,535,881
2019-0700-2-21-02-24-1 Fondo General		1,535,881	1,535,881
Total		1,535,881	1,535,881

C) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de US\$18,049,550 las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Administración Superior	38,250	38,250
2019-0900-1-01-01-21-1 Fondo General		34,000	34,000
02-21-1 Fondo General		4,250	4,250
02 Gestión Operativa Institucional	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	6,597,250	6,597,250
2019-0900-1-02-01-21-1 Fondo General		6,597,250	6,597,250
Total		6,635,500	6,635,500



2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		54,900		54,900
2019-2400-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	15,400		15,400
02-21-1 Fondo General	Administración General	35,450		35,450
03-21-1 Fondo General	Administración Financiera	3,450		3,450
04-21-1 Fondo General	Planificación	600		600
02 Prevención, Participación y Reinserción Social		34,750		34,750
2019-2400-2-02-01-21-1 Fondo General	Prevención y Participación Ciudadana	13,900		13,900
02-21-1 Fondo General	Centros Intermedios	17,700		17,700
03-21-1 Fondo General	Toxicología	1,500		1,500
04-21-1 Fondo General	Comisión Nacional Antidrogas	1,650		1,650
03 Justicia e Iniciativas Legislativas		7,050	6,800	13,850
2019-2400-2-03-01-21-1 Fondo General	Técnica Jurídica	2,400		2,400
02-21-1 Fondo General	Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA)	2,550	6,800	9,350
03-21-1 Fondo General	Atención a Víctimas y Equidad de Género	2,100		2,100
04 Registro y Control Migratorio		129,750		129,750
2019-2400-2-04-01-21-1 Fondo General	Documentación, Control Migratorio y Extranjería	129,750		129,750
05 Seguridad Pública		9,779,450		9,779,450
2019-2400-2-05-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	400,150		400,150
02-21-1 Fondo General	Eficacia Policial	9,379,300		9,379,300
06 Administración del Sistema Penitenciario		1,190,200		1,190,200
2019-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	1,190,200		1,190,200
07 Inspectoría General de Seguridad Pública		13,200		13,200
2019-2400-2-07-01-21-1 Fondo General	Servicio de Inspectoría	13,200		13,200
08 Apoyo a Instituciones Adscritas y otras Entidades			197,950	197,950
2019-2400-2-08-01-21-1 Fondo General	Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos Corrientes		66,600	66,600
03-21-1 Fondo General	Unidad Técnica Ejecutiva- Gastos Corrientes		126,550	126,550
04-21-1 Fondo General	Consejo Nacional de Administración de Bienes-Gastos Corrientes		4,800	4,800
Total		11,209,300	204,750	11,414,050



Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de US\$18,049,550, serán disminuidos del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales por US\$16,513,669 y Línea de Trabajo 02 Contribución Especial Grandes Contribuyentes, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales por US\$1,535,881, con cargo al Fondo General.

D) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las diferentes instituciones descentralizadas, conforme se indica a continuación:

2401 Academia Nacional de Seguridad Pública

INGRESOS

Ingresos Corrientes		66,600
16 Transferencias Corrientes		66,600
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	66,600	
Total		66,600

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		46,500	46,500
2019-2401-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	13,650	13,650
02-21-1 Fondo General	Administración General	32,850	32,850
02 Formación de Miembros para la Seguridad Pública		20,100	20,100
2019-2401-2-02-01-21-1 Fondo General	Formación Académica	11,100	11,100
02-21-1 Fondo General	Instituto Especializado de Nivel Superior	9,000	9,000
Total		66,600	66,600



2402 Unidad Técnica Ejecutiva

INGRESOS

Ingresos Corrientes		126,550
16 Transferencias Corrientes		126,550
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	126,550	
Total		126,550

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		13,650	112,000	125,650
2019-2402-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	1,050		1,050
02-21-1 Fondo General	Administración y Finanzas	6,150		6,150
03-21-1 Fondo General	Gerencia Programa de Protección	6,450	112,000	118,450
02 Apoyo Sectorial		900		900
2019-2402-2-02-01-21-1 Fondo General	Educación Pública y Reforma Legal	450		450
02-21-1 Fondo General	Planificación y Fortalecimiento Institucional	300		300
03-21-1 Fondo General	Medios de Comunicación	150		150
Total		14,550	112,000	126,550

2403 Consejo Nacional de Administración de Bienes

INGRESOS

Ingresos Corrientes		4,800
16 Transferencias Corrientes		4,800
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	4,800	
Total		4,800



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

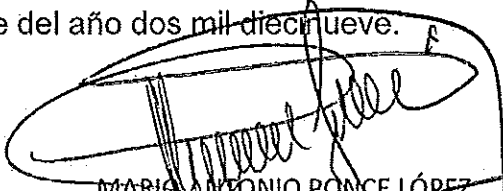
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita		4,800	4,800
2019-2403-2-01-01-21-1 Fondo General	Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita	4,800	4,800
Total		4,800	4,800

Art. 2. Las bonificaciones que serán entregadas a los diferentes elementos del personal administrativo por US\$150 y de seguridad por US\$400, del ramo de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Estado del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de la Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional Civil, Dirección General de Centros Penales, Inspectoría General de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia y del Consejo Nacional de Administración de Bienes, estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta.

Art. 3. Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de US\$18,049,550, deberán ser aplicados de la siguiente manera: El ramo de la Defensa aplicará el monto de US\$6,635,500 a la Fuente de Recursos Interna 121 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC); asimismo el ramo de Justicia y Seguridad Pública aplicará el monto de US\$9,878,169 a la Fuente de Recursos Interna 121 CESC y el monto de US\$1,535,881 a la Fuente de Recursos Interna 122 Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC).

Art. 4. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


 MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ
 PRESIDENTE

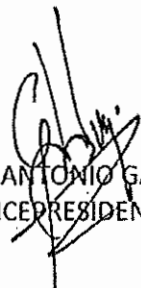


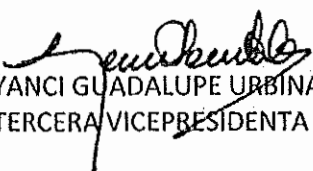
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR




DECRETO N.º 484

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

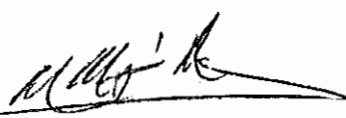
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA
QUINTO SECRETARIO


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPM/wlge

